

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se retrasa la celebración de elecciones para la renovación de los miembros de los consejos escolares de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), modificada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece que las administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar.

Por corresponder en el curso 2020/21 la renovación de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* con fecha 8 de octubre de 2020 la Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se establece el calendario para la celebración de elecciones de miembros de los consejos escolares de centros docentes sostenidos con fondos públicos, fijando las fechas para la elección de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el consejo escolar y dictando instrucciones para su desarrollo.

La situación derivada del empeoramiento de la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 llevó a las autoridades sanitarias a dictar la Orden de 21 octubre de 2020 por la que se establecen medidas de prevención específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

En este contexto, con la finalidad de preservar la salud de las personas y evitar aglomeraciones se hace necesario el retraso de la convocatoria de elecciones al consejo escolar de centros docentes sostenidos con fondos públicos.

En consonancia con todo lo anterior, esta Secretaría General

RESUELVE:

Primero

El objeto de esta resolución es retrasar la celebración de las elecciones para la renovación de miembros del consejo escolar de los centros docentes sostenidos con fondos pú-



blicos y flexibilizar las fechas para la primera constitución del consejo escolar en el nuevo centro que inició su funcionamiento en el curso 2020/21.

Segundo

Se retrasa la celebración de las elecciones para la renovación de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el consejo escolar de los centros sostenidos con fondos públicos.

Tercero

Se flexibilizan las fechas de realización de las elecciones para la primera constitución del consejo escolar del CEIP Novo Mesoiro (15033228) con el fin de garantizar la seguridad de los participantes en el proceso y evitar posibles aglomeraciones de personas. Las fechas serán las que determine la jefatura territorial.

Durante todo el procedimiento se respetarán las medidas de prevención e higiene recogidas en el protocolo de adaptación al contexto de la COVID-19 en los centros de enseñanza no universitaria de Galicia para el curso 2020/21, o cualquier otra medida establecida para los centros educativos.

Cuarto

Para dar cobertura a las vacantes que se pudieran haber producido hasta la celebración de las elecciones para la renovación de los representantes de los distintos sectores de la comunidad educativa en el consejo escolar se seguirá lo establecido en el artículo 55 del Decreto 92/1988, de 28 de abril, por el que se regulan los órganos de gobierno de los centros públicos de enseñanza no universitaria.

Santiago de Compostela, 22 de octubre de 2020

José Luis Mira Lema
Secretario general de Educación y Formación Profesional

